

**LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DE ACTORES Y  
ACTRICES DE TEATRO Y DE ACTORES/ACTRICES DE TEATRO DE TÍTERES  
DE LA COMEDIA PROVINCIAL RIOJANA DE LA SECRETARÍA DE  
CULTURAS**

El Gobierno de La Rioja, a través de la Secretaría de Culturas, la Subsecretaría de Arte y Creatividad y su dirección de Artes Escénicas, dependiente del Ministerio de Turismo y Culturas, abre la convocatoria para cubrir los cargos de Actores y Actrices de Teatro y Actores y Actrices de Teatro de Títeres de la Comedia Provincial Riojana.

La apertura de concursos para cubrir cargos en la Comedia Provincial Riojana, creada por la Ley 9.999, es fundamental para garantizar la transparencia, la equidad y la profesionalización del ámbito teatral en La Rioja. La misma tiene como objetivos generales brindar a la comunidad propuestas artísticas significativas en el ámbito del arte escénico, contribuyendo al enriquecimiento cultural de la región, impulsar el crecimiento profesional de los actores y actrices riojanos, fortaleciendo sus capacidades técnicas y artísticas; y enriquecer la sensibilidad de los espectadores, ofreciendo una programación que fomente el pensamiento crítico y la apreciación del arte teatral.

Las bases de este concurso público, abierto y de convocatoria provincial, serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de Culturas [www.culturalarioja.gob.ar](http://www.culturalarioja.gob.ar)

## **1. CONDICIONES**

### **1.1. CONDICIONES GENERALES**

- Ser argentino/a, nativo/a, naturalizado/a, por opción y tener residencia mínima anterior inmediata de dos (2) años en la provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por el jurado); ser mayor de 18 años de edad; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar y no estar inscripto en ReDAM.
- Acreditar la solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función conforme a lo establecido en el punto 1.2 Condiciones Particulares para el cargo a cubrir.

### **1.2. CONDICIONES PARTICULARES**

El/la concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado y firmado en la oficina de Legales de la Secretaría de Culturas (25 de mayo 76):

- [Curriculum Vitae](#) que contemple estudios cursados formales y no formales en teatro, teatro de títeres y/o afines a las artes escénicas, Experiencia como intérprete en grupos o elencos de teatro o teatro de títeres oficiales y/o independientes, participación en eventos relacionados con el teatro, teatro de títeres y las artes escénicas, experiencia en otros roles de trabajo escénico y artístico; premios y distinciones, otros aspectos que considere necesarios.
- Toda documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento (copias de títulos, certificados de capacitaciones, programas, notas periodísticas, fotografías y otros). Los mismos deberán ser originales o copias certificadas.

- Apto médico psicofísico para las funciones a desempeñar, adjuntando electrocardiograma.
- Copia de D.N.I. que acredite identidad.
- Nota donde exprese en primera persona sus intereses y aspiraciones en relación al cargo a cubrir.

(\*) Destacar en el CV, la nota motivacional o por separado, la formación que posea en otras disciplinas artísticas, como por ejemplo conocimientos en danza/s, canto, ejecución de algún instrumento.

**IMPORTANTE:** En la solapa del sobre cerrado deberán figurar los datos personales completos del/la postulante (apellido y nombre, DNI, CUIL, teléfono de contacto, correo electrónico).

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO**

El concurso implica tres instancias consecutivas: análisis y valoración de antecedentes, prueba de oposición y entrevista.

### **2.1. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**

Se otorgará en este rubro un máximo de cuarenta (40) puntos. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

- Título/s específico/s en Teatro, Teatro de Títeres o Artes Escénicas: profesorado, licenciaturas, tecnicaturas, doctorados, etc., hasta ocho (8) puntos.
- Antecedentes en la interacción de elencos de organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e internacionales o elencos privados o independientes, hasta dieciocho (18) puntos.

- Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar, hasta cinco (5) puntos.
- Perfeccionamiento (talleres, clínicas, jornadas, cursos) en técnicas actorales, hasta seis (6) puntos.
- Comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc., hasta tres (3) puntos.

## 2.2. PRUEBA DE OPOSICIÓN

La prueba de oposición tendrá una valoración máxima de hasta cincuenta (50) puntos.

Para el cargo de actor o actriz consistirá en:

- a) Presentación escénica de un monólogo a partir del [texto definido y publicado](#) por la organización. El tiempo de duración no podrá superar los tres (3) minutos.
- b) Presentación escénica de un texto a su elección. El tiempo de duración no podrá superar los tres (3) minutos.
- c) Ejecución de una improvisación a partir de pautas, temas o situaciones problemáticas propuestas por el jurado en el momento de la prueba. El tiempo de duración no podrá superar los tres (3) minutos.

Los/as concursantes que acrediten en sus antecedentes haber integrado la Comedia Provincial Riojana, serán considerados/as con una ponderación especial con respecto a los que carecen de los mismos. En estos casos se tendrán en cuenta las valoraciones descritas en las tablas de rendimiento individual de cada intérprete durante su periodo en la Comedia.

Para el cargo de actor o actriz de teatro de títeres consistirá en:

- a) Presentación de una escena o fragmento de obra de teatro de títeres, marionetas o muñecos a partir de un [texto definido y publicado](#) por la organización. El tiempo de duración no podrá superar los tres (3) minutos.
- b) Presentación de una escena o fragmento de obra de teatro de títeres, marionetas o muñecos a partir de un texto a su elección. El tiempo de duración no podrá superar los tres (3) minutos.
- c) Ejecución de una improvisación en la disciplina artística correspondiente, a partir de pautas, temas o situaciones problemáticas propuestas por el jurado en el momento de la prueba. El tiempo de duración no podrá superar los tres (3) minutos.

Los/as concursantes que acrediten en sus antecedentes haber integrado el Teatro Provincial de Títeres Rizoma dependiente de la Comedia Provincial Riojana, serán considerados/as con una ponderación especial con respecto a los que carecen de los mismos. En estos casos se tendrán en cuenta las valoraciones descriptas en las tablas de rendimiento individual de cada intérprete durante su periodo en Rizoma.

### **2.3. ENTREVISTA PERSONAL**

- La entrevista personal versará sobre: los aspectos relacionados con la formación y la experiencia actoral y técnica del/la postulante, la motivación actoral, los medios que propone para mantener actualizada o mejorar la ejecución de sus trabajos artísticos y sus intereses particulares para conformar el elenco. El Jurado tendrá la posibilidad de abordar otros temas que considere necesarios.

- Se pondrá a consideración la disponibilidad de tiempo para entrenamiento, ensayos, montaje y presentaciones en diferentes eventos dispuestos por la Secretaría de Culturas.
- La entrevista personal tendrá una valoración máxima de hasta diez (10) puntos.

**IMPORTANTE:** Los/as postulantes deberán contar con disponibilidad horaria durante todo el día de la audición ya que, en caso de pasar a la instancia de entrevista, serán convocados/as nuevamente por la comisión organizadora.

### **3. DE LOS MIEMBROS DEL JURADO**

- El jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, por el director de la Comedia de la Provincia, y un representante idóneo a determinar por la Secretaría de Culturas.
- El jurado se designará e integrará dentro de los diez (10) días del llamado a concurso.
- El jurado evaluará a los/as postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que los postulantes no cumplan con los requisitos básicos de selección.
- El jurado, discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, labrará el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de los concursantes, y dejando fuera del concurso a los postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar los cargos.
- El jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la provincia de La Rioja.

#### **4. IMPUGNACIONES**

- Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de los resultados por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan.
- Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.
- Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

#### **5. MODALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

- Las personas seleccionadas para cubrir los cargos de actores y actrices de teatro y teatro de títeres de la Comedia Provincial Riojana deberán poder acceder a la inscripción del monotributo. Las mismas se vincularán con la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja mediante contrato por el término de dos (2) años pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes físicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente los integrantes del elenco.

## **6. REMUNERACIÓN**

- Las personas seleccionadas percibirán por todo concepto, una remuneración igual a la establecida para la categoría 23 de la Administración Pública Provincial, según artículo 9º de la Ley N° 9.999.

## **7. COMPETENCIA PRIVATIVA DE LOS/AS ACTORES Y ACTRICES**

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa de los actores y las actrices seleccionados/as será:

- Cumplir con los ensayos conforme las instrucciones del/la director/a, o del/la asistente de dirección, o de sus autoridades superiores en su caso.
- Cumplir con las actuaciones conforme las instrucciones de la Dirección de Artes Escénicas.
- Cumplir con las tareas de formación impartidas o delegadas por el/la director/a.
- Cumplimentar las tareas específicas que le sean encomendadas por el/la director/a cuando no forme parte del elenco de las obras en cartel.
- Respetar las responsabilidades establecidas en el Reglamento Interno y demás funciones administrativas de la Comedia Provincial Riojana.
- Colaborar en la promoción y publicidad de las obras a representar.
- Los/as actores/actrices de teatro de títeres deberán elaborar y presentar un Proyecto BIANUAL que contemple la ejecución y conducción de Talleres-Escuela de formación continua y progresiva en teatro de títeres. El objetivo será impartir

conocimientos teórico-prácticos en la creación, interpretación, construcción, dirección y/o producción en teatro de títeres.

- Es causal de sanciones disciplinarias, la negativa infundada a cumplir las instrucciones artísticas y/o técnicas impartidas por aquellos, como así también las faltas injustificadas a los ensayos, actuaciones o planes de formación.
- Una vez seleccionados los actores y actrices de la Comedia Provincial Riojana deberán firmar una declaración jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la Provincia, debiendo residir en la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja o en otra localidad cercana en un radio de cincuenta (50) kilómetros al departamento Capital.

El proceso de concurso estará supervisado por el asesor legal de la Secretaría de Culturas, JIMÉNEZ, Pablo Sebastián, D. N. I. N° 23.824.463; garantizando el cumplimiento del marco normativo establecido.